

SEGUNDA MATERIA INSTRUMENTAL EN ENSEÑANZAS BÁSICAS

(Instrucción Decimoséptima procedimientos de admisión del alumnado)

- **El alumnado que haya finalizado en su totalidad las enseñanzas elementales básicas de música podrá volver a cursarlas para otra materia instrumental.**
- **En ningún caso se podrá simultanear el estudio de ambos instrumentos.** Respecto a la convalidación, matriculación y calificación de materias, será de aplicación, por analogía, lo establecido para las asignaturas cursadas en una segunda especialidad de las enseñanzas profesionales de música y danza (artículo 16.1 de la Orden de 25 de octubre de 2007), siendo consideradas como materias comunes Lenguaje musical y Coro.
- Para el alumnado que haya cursado enseñanzas elementales en planes de estudio anteriores al actual, cuyas calificaciones no eran numéricas, las asignaturas comunes a las que se refiere el apartado anterior se consignarán en el Sistema de Información Séneca con el estado de materia "Superada en años anteriores". Esta actuación requiere la autorización de la persona que ejerce la Dirección del centro.